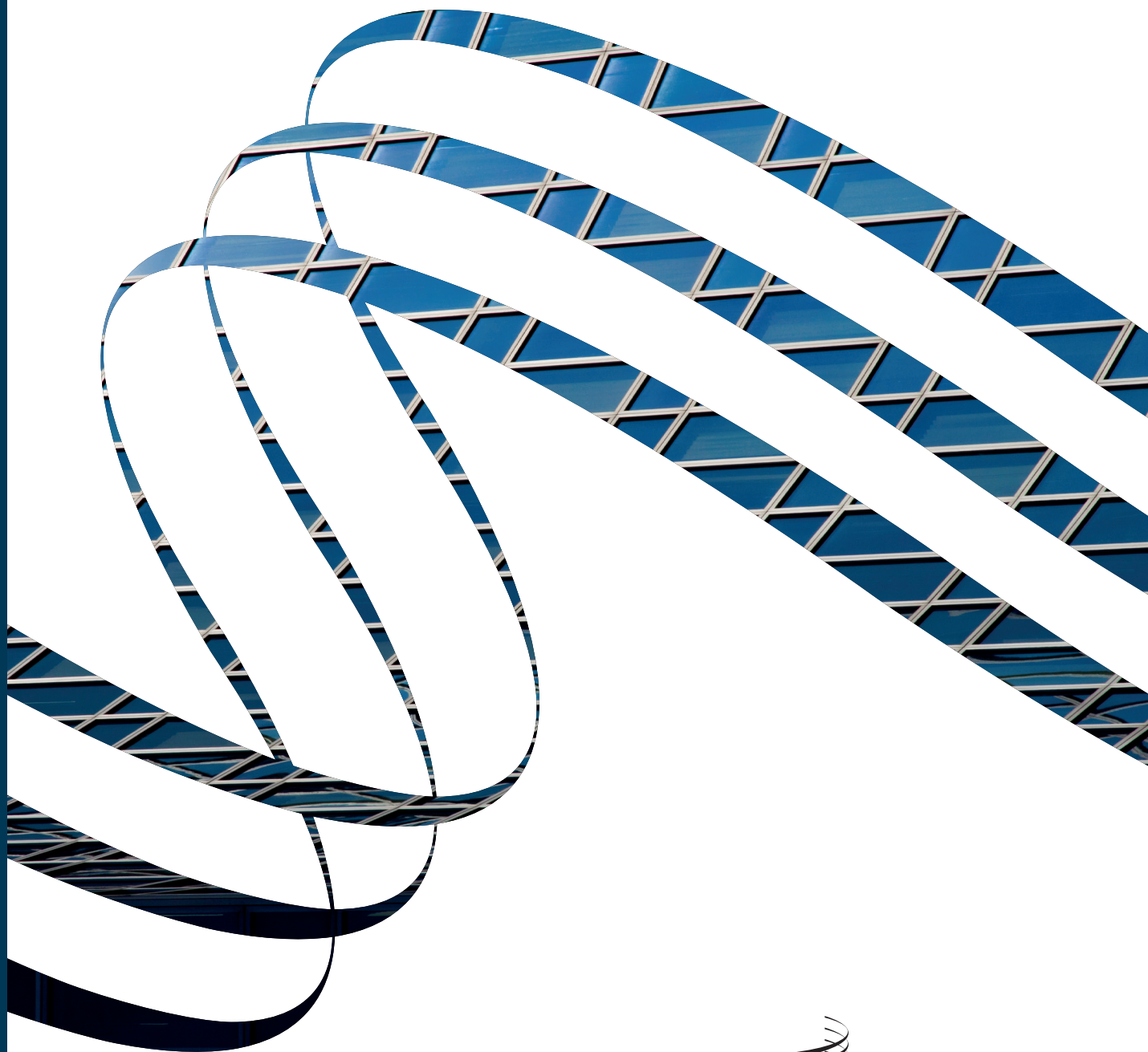


Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones

57ª serie de reuniones



2017

PREFACIO

La quincuagésima séptima serie de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra, en adelante “la 57.^a serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2017.¹

El presente documento² contiene la lista de las decisiones adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

Las Asambleas de la OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con 191 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (el “Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en dicho Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General de la OMPI y el Comité de Coordinación de la OMPI.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros 25 tratados en materia de PI³, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 57.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 21 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/57/INF/1 Rev. (Información general).

¹ Página de inicio de la 57.^a serie de reuniones de las Asambleas: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/>

² El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: http://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2017/a_57/index.html

³ Lista de los tratados administrados por la OMPI: <http://www.wipo.int/treaties/es/>

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El Sr. Jānis Kārklīņš, embajador (Letonia), vicepresidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 57.^a serie de reuniones de las Asambleas el 2 de octubre de 2017 y dirigió la serie de reuniones en calidad de presidente interino, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de la OMPI y la decisión adoptada en 2016 por la Asamblea General de la OMPI sobre el nuevo ciclo electoral para la elección de la mesa de la Asamblea General.

Documentos: A/57/INF/1 Rev. (Información general), A/57/INF/2 (Lista de documentos) y A/57/INF/4 (Lista de participantes).

PUNTO 2: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: A/57/INF/3 (Mesas directivas).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas, según consta en el documento A/57/INF/3, entre otros el Sr. DUONG Chi Dung, embajador (Viet Nam), en calidad de nuevo presidente de la Asamblea General de la OMPI, y el Sr. Daniir MUKASHEV, embajador (Kirguistán), en calidad de presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Información adicional: Con arreglo a las normas pertinentes, los integrantes de las mesas de las Asambleas de la OMPI (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 21 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años. En la serie de reuniones de octubre de 2017 se eligieron los integrantes de las mesas y las próximas elecciones tendrán lugar durante la serie de reuniones de las Asambleas de octubre de 2019, a excepción de los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, cuyos mandatos se limitan a un año, puesto que dichos órganos se reúnen cada año en períodos ordinarios de sesiones. Por lo tanto, las elecciones para esos tres órganos tienen lugar anualmente.

El mandato de los integrantes de las mesas comienza con su elección, con la excepción de los integrantes de la mesa de la Asamblea General de la OMPI, cuyo mandato se iniciará inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que fueron elegidos. En consecuencia, el presidente interino de la Asamblea General de la OMPI presidió las reuniones de 2017 y el presidente electo presidirá las reuniones de 2018 y 2019.

PUNTO 3: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documento: A/57/1 (Orden del día, consolidado y anotado).

Decisión: Las Asambleas aprobaron el orden del día propuesto.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: Informe del director general a las Asambleas de la OMPI⁴.

El Sr. Francis Gurry, director general, presentó su informe anual a las Asambleas⁵.

⁴ El texto del informe está disponible en <http://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4207>.

⁵ El discurso está disponible en http://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/speeches/a_57_dg_speech.html.

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales 114 Estados (9 en nombre de grupos de Estados), tres organizaciones intergubernamentales, y 10 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones se incluyen en el Anexo I del documento A/57/12 y en una página específica del sitio web⁶.

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: A/57/2 (Admisión de observadores)

Decisión: Las Asambleas concedieron la condición de observador a las siguientes organizaciones:

- a) Organización Intergubernamental de la categoría B (organizaciones intergubernamentales de propiedad intelectual): Instituto de Patentes de Visegrado (VPI);
- b) Organización internacional no gubernamental: *Foundation for a Centre for Socio-Economic Development (CSEND)*.
- c) Organizaciones nacionales no gubernamentales:
 - i) *Association Congolaise pour le Développement Agricole (ACDA)*;
 - ii) *China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT)*;
 - iii) *New Zealand Institute of Patent Attorneys, (Incorporated) (NZIPA)*; y
 - iv) *School of Information Studies, Universidad de Wisconsin—Milwaukee (SOIS)*.

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, contribuyendo de ese modo a que haya una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la comunidad de observadores⁷. A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado la condición de observador permanente a 259 ONG internacionales y 87 ONG nacionales para que asistan a las reuniones de las Asambleas. Estos observadores también están invitados a asistir, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: APROBACIÓN DE ACUERDOS

Documentos: WO/CC/74/1, WO/CC/74/1 Add., y WO/CC/74/1 Add. 2 (Aprobación de acuerdos)

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó:

- cuatro memorandos de entendimiento entre la OMPI y la Organización de Cooperación Económica (OCE), entre la OMPI y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), entre la OMPI y la Liga de los Estados Árabes (LEA), y entre la OMPI y la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA);
- un acuerdo de cooperación entre la OMPI y la Asamblea Interparlamentaria de Naciones Miembros de la Comunidad de Estados Independientes (IPACIS);
- la colaboración de la OMPI en la iniciativa “eTrade for All”; y
- dos acuerdos entre la OMPI y Argelia y Nigeria, respectivamente, sobre la apertura de nuevas oficinas de la OMPI en esos países.

⁶ http://www.wipo.int/meetings/es/statements.jsp?meeting_id=42291

⁷ Para más información sobre la obtención de la condición de observador, cabe remitirse a <http://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/index.html>

Información adicional: La OMPI suscribe memorandos de entendimiento y otros acuerdos de cooperación y asociación similares con distintas organizaciones para reforzar sus vínculos de colaboración, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros. La CEDEAO, la OCE y la LEA promueven la cooperación regional entre sus Estados miembros. La IRENA es una OIG que fomenta el uso de energías renovables entre sus Estados miembros. La IPACIS promueve la armonización de la legislación nacional de la Comunidad de Estados Independientes. La declaración conjunta de los directores de determinadas organizaciones internacionales sobre el comercio electrónico para todos (“eTrade for All”) pone en marcha una iniciativa integrada por múltiples partes interesadas con el objeto de mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para utilizar el comercio electrónico y sacar partido de él. Por último, el Comité de Coordinación de la OMPI aprobó con Argelia y Nigeria los acuerdos necesarios para abrir una nueva oficina en cada país, conforme a lo acordado el año anterior.

PUNTO 8: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI, Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

Documento: A/57/3 (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna).

Decisión:

1. “La Asamblea de la Unión de París eligió por unanimidad a los Estados siguientes en calidad de miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de París:
Alemania, Angola, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, España, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) (41).
2. La Asamblea de la Unión de Berna eligió por unanimidad los Estados siguientes en calidad de miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna:
Argentina, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kirguistán, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Viet Nam (39).
3. La Conferencia de la OMPI designó por unanimidad a los Estados siguientes como miembros *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Eritrea, Etiopía (2);
4. La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna tomaron nota del hecho de que Suiza continuará siendo miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna.
5. Como consecuencia de ello, entre octubre de 2017 y octubre de 2019, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto de los siguientes Estados:
Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea (*ad hoc*), España, Estados Unidos de América, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea,

Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam (83).

6. Los órganos en cuestión decidieron, además, que el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros, con miras a formular una recomendación a los órganos en cuestión, en las sesiones que celebren durante la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI en 2018, sobre la asignación de los puestos vacantes en las Asambleas de la OMPI de 2019.”

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años conforme a lo establecido en el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Si bien se decidió que el Comité de Coordinación de la OMPI que resultara elegido en la 57.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI estaría integrado por 87 miembros (lo cual supone un aumento respecto de los 83 miembros anteriores), los Estados miembros acordaron de manera excepcional que el Comité de Coordinación siga estando compuesto por 83 miembros. Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la decisión mencionada anteriormente, se celebrarán consultas adicionales sobre la asignación de los cuatro puestos que permanecieron vacantes en 2017. Por consiguiente, los nuevos miembros serán elegidos en octubre de 2019.

PUNTO 9: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documentos: WO/GA/49/1 (Composición del Comité del Programa y Presupuesto), WO/GA/49/20 y WO/GA/49/20 Corr. (Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico sobre la composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas con los coordinadores de los grupos, los Estados siguientes fueron elegidos por unanimidad por la Asamblea General de la OMPI en calidad de miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre octubre de 2017 y octubre de 2019:

Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia (2019), Costa Rica (2018), Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica de), Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Panamá, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tailandia, Tayikistán, Turquía, Uganda (53)”.

La Asamblea General de la OMPI decidió considerar la composición del Comité del Programa y Presupuesto; en ese contexto, el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenderá consultas sobre un comité que sea integrador, transparente y eficaz, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, la representación geográfica, con miras a que la Asamblea General de la OMPI adopte una decisión en su quincuagésimo período de sesiones en 2018.”

PUNTO 10: INFORMES SOBRE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI

Documentos: WO/GA/49/2 (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI) y A/57/5 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI.

Información adicional: La CCIS informó de las sesiones trimestrales que mantuvo durante el año anterior. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otras cosas, con el plan de supervisión interna y los resultados del plan de trabajo; la contratación del nuevo director de la DSI y la evaluación de la actuación profesional del antiguo director interino de la DSI; el examen de los estados financieros auditados de 2016 y el Informe del auditor externo; la selección del auditor externo para el período 2018 – 2023; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: A/57/4 (Informe del auditor externo) y A/57/5 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota del Informe del auditor externo.

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el artículo 8.10 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/49/3 (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y A/57/5 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI).

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la evaluación externa de la calidad de la función de investigación, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 11: NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

Documento: WO/GA/49/4 (Nombramiento del auditor externo)

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI nombró auditor externo de la OMPI al contralor y auditor general del Reino Unido para el período de seis años que comienza el 1 de enero de 2018”.

Información adicional: El nombramiento se realizó de conformidad con la recomendación del “Comité de Selección para el nombramiento del auditor externo”, compuesto por siete representantes de los Estados miembros de la OMPI.

PUNTO 12: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documentos: A/57/5 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto), A/57/6 (Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2018/19), A/57/7 (Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2016/17), A/57/8 (Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2018/19), A/57/9 (Plan

maestro de mejoras de infraestructura para 2018-27), y A/57/10 (Párrafos de decisión propuestos por los Estados Unidos de América para su inclusión en las decisiones sobre el Informe del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión:

1. En relación con la Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2018/19, se adoptaron las siguientes decisiones:

“Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) acordaron aprobar la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2018/19 (documento A/57/6);
- ii) recordaron que, de conformidad con los tratados de las uniones financiadas mediante tasas, cada unión deberá tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;
- iii) tomaron nota de que las uniones financiadas mediante tasas que tengan previsto un déficit bienal para el bienio 2018/19 deberán considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit;
- iv) tomaron nota de que si una unión en un bienio dado no tiene suficientes ingresos y reservas para cubrir los gastos previstos, el importe necesario para financiar las operaciones de dicha unión se financiará con cargo a los activos netos de la Organización y se divulgará en los estados financieros de la Organización y habrá de reembolsarse cuando lo permitan las reservas de dicha unión;
- v) decidieron que, de conformidad con el punto iv), para el bienio 2018/19, si una unión financiada mediante tasas no tiene suficientes ingresos para cubrir sus gastos, el importe requerido mencionado en el punto iv) se financiará con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, si dichas reservas son completamente suficientes, o bien con cargo a las reservas de las demás uniones financiadas mediante tasas.

La Asamblea General tomó nota además de que la metodología de consignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión es un tema de alcance transversal y decidieron que el PBC prosiga el debate sobre la metodología de consignación de los ingresos y los gastos por uniones en sus futuras sesiones sobre la base de los documentos pertinentes y de otras propuestas de los Estados miembros.

La Asamblea General de la OMPI tomó nota del hecho de que todas las conferencias diplomáticas contempladas en el bienio 2018/19, que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2018/19 y sean financiadas mediante los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI de conformidad con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.”

2. En cuanto al Plan maestro de mejoras de infraestructura para 2018-27, se adoptaron las siguientes decisiones:

“Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) aprobaron, con cargo a los fondos de reserva de las uniones financiadas mediante contribuciones, de la Unión del PCT y de la Unión de Madrid, la financiación de los proyectos presentados en el Plan maestro de mejoras de infraestructura (PMM) para 2018-2027 correspondientes al bienio 2018/19, que constan en el documento A/57/9, y que ascienden a un total de 25,5 millones de francos suizos;
- ii) observando que el superávit bienal de 2014/15 de la Unión de Madrid no ha sido utilizado integralmente para los proyectos de 2018/19 del PMM, decidieron destinar el saldo, que asciende a 1.100.000 francos suizos, a futuros proyectos transversales del PMM 2018-2027 que beneficien a todas las uniones. Quedó entendido que esta decisión es adoptada una sola vez con carácter excepcional;
- iii) tomaron nota de que se entiende que estas decisiones no menoscaban el debate al que se alude en el párrafo 2.”

3. Por lo que respecta a la apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior, se adoptó la siguiente decisión:
 “La Asamblea General de la OMPI decidió que la Asamblea General de 2018 estudiará la posibilidad de abrir hasta cuatro oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2018/19, incluida una en Colombia.”
4. En relación con las demás cuestiones incluidas en este punto del orden del día, las Asambleas:
- (i) tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documento A/57/5); y
 - ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto que constan en el documento A/57/5.”

Información adicional: Este punto comprendía todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los Informes sobre auditoría y supervisión (punto 10). Los debates se centraron en las cuestiones que no pudieron acordarse en el Comité del Programa y Presupuesto, a saber la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2018/19, el Plan maestro de mejoras de infraestructura para 2018-27 y la apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior. Se adoptaron decisiones específicas sobre estas tres cuestiones. En cuanto a las demás, las Asambleas aprobaron las recomendaciones del PBC acerca del Informe sobre el rendimiento de los programas en 2016, el Informe financiero anual y estados financieros de 2016, las modificaciones a la política de inversiones, las modificaciones del Reglamento Financiero y de la Reglamentación Financiera, incluida la del marco de adquisiciones, y el pasivo dimanante del seguro médico tras la separación del servicio (ASHI). El PBC tiene previsto en principio reunirse del 10 al 14 de septiembre de 2018.

PUNTO 13: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documento: WO/GA/49/5 (Informe del SCCR).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente e “instruyó al SCCR a proseguir con su labor relativa a las cuestiones mencionadas en el informe que consta en el documento WO/GA/49/5.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCCR examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de los organismos de radiodifusión; ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) el análisis del derecho de autor en el entorno digital, y el derecho de participación en las reventas. El SCCR se reunió del 13 al 17 de noviembre de 2017 y está previsto en principio que se reúna del 28 de mayo al 1 de junio de 2018 y del 26 al 30 de noviembre de 2018.

PUNTO 14: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento: WO/GA/49/6 (Informe del SCP).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCP examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la

salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología. El SCP se reunió del 11 al 14 de diciembre de 2017 y está previsto en principio que se reúna del 9 al 12 de julio de 2018 y del 3 al 6 de diciembre de 2018.

PUNTO 15: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documento: WO/GA/49/7 (Informe del SCT).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCT examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) en relación con las marcas, la protección de los nombres de países, el acceso a los datos sobre las denominaciones comunes internacionales para sustancias farmacéuticas (DCI), así como la evolución del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); ii) en materia de diseños industriales, el proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños (véase el siguiente punto del orden del día), los diseños de interfaces gráficas de usuario, iconos y fuentes/tipos, así como el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad; y iii) un posible programa de trabajo sobre indicaciones geográficas. El SCT se reunió del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017 y está previsto en principio que se reúna del 23 al 26 de abril de 2018 y del 12 al 15 de noviembre de 2018.

PUNTO 16: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: WO/GA/49/8 (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió que, en su siguiente período de sesiones de 2018, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2019.”

Información adicional: Se aprobó la misma formulación que en las Asambleas de 2016, actualizando los años a 2018 y 2019.

PUNTO 17: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documentos: WO/GA/49/9 (Informe del CDIP y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo), WO/GA/49/10 (Decisión sobre los asuntos relativos al CDIP), y WO/GA/49/16 (Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

“a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/49/9);

b) con respecto al documento WO/GA/49/10, titulado “Decisión sobre los asuntos relativos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)”,

- i) recordó su decisión de 2007 de establecer un comité de desarrollo y propiedad intelectual, que consta en el documento A/43/13 Rev., y su decisión sobre los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes, que constan en el documento WO/GA/39/7, y reafirmó su intención de aplicarlas plenamente;
 - ii) reafirmó los principios contenidos en el Anexo II del documento WO/GA/39/7;
 - iii) reafirmó el derecho de cada Estado miembro a expresar sus opiniones en todos los comités de la OMPI;
 - iv) tomó nota de la conclusión de los debates mantenidos en torno a las cuestiones mencionadas en el documento CDIP/18/10; y
 - v) decidió añadir un nuevo punto al orden del día del CDIP, denominado La PI y el desarrollo, para examinar las cuestiones relativas a la PI y el desarrollo que acuerde el Comité, así como las que decida la Asamblea General;
- c) tomó nota de la información contenida en el documento “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/49/16); y remitió al CDIP el informe al que se hace referencia en ese documento.”

Información adicional: El documento WO/GA/49/9 contiene el resumen de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP y el Informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, presentado en la sesión del CDIP de mayo de 2017. En el documento WO/GA/49/10 se mencionan los debates relativos a la aplicación del mandato del CDIP y de los mecanismos de coordinación. En el documento WO/GA/49/16 consta el informe de los órganos pertinentes de la OMPI y la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo. El CDIP se reunió del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 y está previsto en principio que se reúna del 14 al 18 de mayo y del 19 al 23 de noviembre de 2018.

PUNTO 18: INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Documentos: WO/GA/49/11 (Informe del CIG), WO/GA/49/17 (Propuesta de programa de trabajo del CIG para el bienio 2018/19), WO/GA/49/18, WO/GA/49/18 Add. (Propuesta de la UE relativa al mandato del CIG para el bienio 2018/19) y WO/GA/49/19 (Propuesta de los Estados Unidos de América y del Japón relativa al mandato y al programa de trabajo del CIG para el bienio 2018/19).

Decisión: “Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2018/2019, el Comité seguirá agilizando su labor con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).
- b) En el bienio 2018/2019, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales, como las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué materias de los CC.TT./ECT cumplen los criterios para ser

objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

c) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2018/2019, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo adecuados, incluyendo el enfoque empírico que se establece en el apartado d). En dicho programa de trabajo se preverán 6 sesiones del Comité en 2018/2019, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá establecer uno o varios grupos *ad hoc* de expertos a fin de abordar una cuestión jurídica, normativa o técnica específica⁸. Los resultados de la labor de esos grupos será sometida a examen del Comité.

d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/34/4, WIPO/GRTKF/IC/34/5 y WIPO/GRTKF/IC/34/8, así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de expertos establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del Programa 4. Se pide a la Secretaría que actualice el análisis realizado en 2008 sobre las carencias de los regímenes de protección existentes en relación con los CC.TT. y las ECT. Se pide también a la Secretaría que elabore informes en los que se compilen o actualicen estudios, propuestas y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y a regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados, con miras a determinar las carencias. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) En 2018, el Comité deberá presentar a la Asamblea General de la OMPI un informe fáctico junto con los textos más recientes que haya sobre la labor emprendida hasta esa fecha, con recomendaciones, y en 2019, se le pide que presente a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en el apartado a). La Asamblea General de la OMPI reunida en 2019 ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.

f) La Asamblea General de la OMPI pide a la Oficina Internacional que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de expertos de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.”

“Programa de trabajo – 6 sesiones

Fechas indicativas	Actividad
Febrero/marzo de 2018	(35. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico Duración: 5 días.
Mayo/junio de 2018	(36. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Grupo(s) de expertos Duración: 5/6 días.

⁸ El grupo o grupos de expertos gozarán de una representación geográfica equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. El grupo o grupos de expertos sesionará durante las semanas en las que sesione el CIG.

Septiembre de 2018	(37. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s) Recomendaciones posibles conforme al apartado e) Duración: 5 días.
Octubre de 2018	Asamblea General de la OMPI Informe fáctico y examen de las recomendaciones.
Noviembre/diciembre de 2018	(38. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s) Grupo(s) de expertos Duración: 5/6 días.
Marzo/abril de 2019	(39. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s) Duración: 5 días.
Junio/julio de 2019	(40. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s) Grupo(s) de expertos Sesión de evaluación sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación Duración: 5/6 días.
Octubre de 2019	La Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”

Información adicional: En 2018, el CIG tiene en principio previsto reunirse del 19 al 23 de marzo, del 25 al 29 de junio, del 27 al 31 de agosto, y del 10 al 14 de diciembre.

PUNTO 19: INFORME DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

Documento: WO/GA/49/12 (Informe del CWS).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el CWS examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) Normas técnicas de la OMPI: revisión y elaboración, incluida la adopción de dos nuevas normas técnicas de la OMPI: la norma ST.27 para intercambiar datos sobre la situación jurídica de las patentes con mayor claridad y de manera armonizada; y la norma ST.37 relativa a los ficheros de referencia de documentos de patente publicados para velar por la integridad de la colección de patentes de un país dado; ii) recomendaciones para las disposiciones relativas a la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI que deberán llevar a cabo todas las oficinas de PI en enero de 2022; y iii) otros asuntos relativos a la información y documentación sobre propiedad intelectual, incluida la encuesta sobre el uso de

las normas técnicas de la OMPI. El CWS tiene previsto en principio reunirse del 15 al 19 de octubre de 2018.

PUNTO 20: INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

Documento: WO/GA/49/13 (Informe del ACE).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el ACE examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la PI entre la población en general; ii) experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI; iii) experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI; y iv) experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI. El ACE tiene previsto en principio reunirse del 3 al 5 de septiembre de 2018.

PUNTO 21: SISTEMA DEL PCT

i) Informe del Grupo de Trabajo del PCT

Documento: PCT/A/49/1 (Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT)

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) tomó nota del “Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/49/1); y
- ii) aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT tal como figura en el párrafo 4 de ese documento.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, el Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT/WG) examinó los asuntos siguientes durante el año anterior, entre otros: los servicios del PCT por Internet, una encuesta entre los usuarios, posibles reducciones de tasas para solicitantes de determinados países, y la coordinación de la asistencia técnica y la formación de examinadores. El párrafo 4 del documento PCT/A/49/1 (mencionado en la decisión) se refiere a la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT el año siguiente y a la provisión de ayuda financiera para permitir la participación de determinadas delegaciones, como en el pasado. El PCT/WG tiene previsto en principio reunirse del 18 al 22 de junio de 2018.

ii) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

Documento: PCT/A/49/4 (Modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) adoptó las propuestas de modificación del Reglamento que figuran en el Anexo I del documento PCT/A/49/4 y las propuestas de decisión que se exponen en el párrafo 6 del documento PCT/A/49/4 relativas a la entrada en vigor de las disposiciones transitorias; y
- ii) adoptó la pauta expuesta en el párrafo 3 del documento PCT/A/49/4, con efecto a partir del 11 de octubre de 2017.”

Información adicional: La Asamblea del PCT adoptó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT para corregir las referencias en las Reglas 4.1.b)ii) y 41.2.b) para reflejar adecuadamente los cambios en la numeración como consecuencia de las modificaciones de las

Reglas 12*bis* y 23*bis*, y para modificar la Tabla de tasas para aclarar que las reducciones de las tasas en un 90% establecidas en el punto 5 se destinan a las personas físicas que presentan una solicitud internacional por propio derecho (no a las personas físicas o entidades que no satisfacen los criterios para beneficiarse de esa reducción). Del mismo modo, la Asamblea adoptó la pauta según la cual la reducción de la tasa se destina a los verdaderos titulares de la solicitud que no han contraído obligación alguna de ceder, conceder, transmitir u otorgar en licencia los derechos respecto de la invención a terceros que no satisfagan los requisitos para beneficiarse de una reducción de la tasa.

iii) Designación de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documento: PCT/A/49/3 (Designación de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) oyó al representante de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas y tuvo en cuenta la opinión del Comité de Cooperación Técnica del PCT que figura en el párrafo 4 del documento PCT/A/49/3;
- ii) aprobó el texto del proyecto de acuerdo entre la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/49/3; y
- iii) designó a la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional, designación que surtirá efecto en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027.”

Información adicional: La IPOPFL administra las políticas nacionales en materia de propiedad intelectual y ha atesorado una larga experiencia de casi 70 años en materia de búsqueda y examen sustantivo. La designación de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) y de Administraciones encargadas del examen preliminar internacional (IPEA) en virtud del PCT se rige por los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT. De las Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv) del Reglamento del PCT se desprende que toda designación será en calidad de ISA y de IPEA.

iv) Prórroga de la designación de Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales

Documentos: PCT/A/49/2 y PCT/A/49/2 Corr. (Prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) oyó a los Representantes de las Administraciones internacionales y tuvo en cuenta la opinión del Comité de Cooperación Técnica del PCT que figura en el párrafo 4 del documento PCT/A/49/2;
- ii) aprobó el texto de los proyectos de acuerdo entre las Administraciones internacionales y la Oficina Internacional que figuran en los Anexos I a XXII del documento PCT/A/49/2 (modificado por el documento PCT/A/49/2 Corr.); y
- iii) prorrogó la designación de las actuales Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales hasta el 31 de diciembre de 2027.”

Información adicional: Para garantizar la continuidad, todos los acuerdos celebrados entre las Administraciones internacionales y la Secretaría de la OMPI entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, después del vencimiento de los acuerdos vigentes hasta el día anterior, a excepción de los acuerdos celebrados con Australia y el Canadá, que entrarán en vigor en cuanto se hayan completado los procedimientos nacionales necesarios.

PUNTO 22: SISTEMA DE MADRID

Documento: MM/A/51/1 (Informe relativo a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid:

- i) tomó nota del “Informe relativo a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid” (documento MM/A/51/1), incluido el párrafo 33 relativo a los fondos restantes del proyecto; y
- ii) pidió a la Oficina Internacional que presente a la Asamblea en 2018 un nuevo informe relativo a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid (Base de datos MGS) incluye los datos de 33 oficinas nacionales y regionales de PI en 18 idiomas. La Base de datos MGS contiene más de 100.000 términos y la versión de 2017 está en plena concordancia con la última edición de la Clasificación de Niza (NCL11-2017). Seguirán integrándose en dicha base de datos nuevas indicaciones de productos y servicios extraídas de diversas fuentes. En el informe también se da cuenta de los fondos restantes disponibles que se seguirán usando para facilitar las actividades de traducción de la Base de datos MGS.

PUNTO 23: SISTEMA DE LISBOA

- i) **Propuesta de Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa; Propuesta de tabla de tasas prescritas en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa**

Documentos: LI/A/34/1 (Propuesta de Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa) y LI/A/34/2 (Propuesta de tabla de tasas prescritas en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa).

Decisión:

“En lo que respecta a la “Propuesta de tabla de tasas prescritas en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa” (documento LI/A/34/2), la Asamblea de la Unión de Lisboa:

- i) examinó la tabla de tasas propuesta que se menciona en el párrafo 2 del documento LI/A/34/2; y
- ii) fijó la cuantía de las tasas estipuladas en la Regla 8.1) del proyecto de Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, propuesta en el párrafo 2 del documento LI/A/34/2.”

“En lo que respecta a la “Propuesta de Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa” (documento LI/A/34/1), la Asamblea de la Unión de Lisboa:

- i) adoptó el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, contenido en el

Anexo I del documento LI/A/34/1, incluida la cuantía de las tasas estipuladas en la Regla 8.1), propuesta en el párrafo 2 del documento LI/A/34/2;

ii) decidió que la entrada en vigor del Reglamento Común coincidirá con la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas; y

iii) examinó la propuesta de nueva Regla 8.10) del Reglamento Común (“Salvaguardia del Acta de 1967”), y convino en introducir un nuevo párrafo 10 en la Regla 8 del Reglamento Común, según consta en el Anexo II del documento LI/A/34/1, quitando los corchetes que encierran el texto.”

Información adicional: En consonancia con su decisión de 2015, la Asamblea aprobó el Reglamento Común, que racionalizará el marco jurídico del Sistema de Lisboa al introducir un único reglamento que rija los registros internacionales efectuados en virtud del Arreglo de Lisboa (Acta de 1967) y del Acta de Ginebra (una vez entre en vigor esta última, para lo que son necesarias cinco ratificaciones). En la Asamblea se decidió también que las tasas percibidas por la OMPI en relación con los registros internacionales efectuados en virtud del Acta de Ginebra serán las mismas que las previstas actualmente en el Arreglo de Lisboa. Las tasas cubren los registros internacionales ante la OMPI, así como otros actos administrativos conexos como modificaciones de los registros, certificados, etcétera.

ii) Asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa

Documento: LI/A/34/3 (Asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa)

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa:

i) tomó nota del documento “Asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa” (documento LI/A/34/3); y

ii) prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo con miras a proseguir los debates acerca del desarrollo del Sistema de Lisboa y dar con soluciones para su sostenibilidad financiera.”

Información adicional: El Grupo de Trabajo mencionado en la decisión tiene previsto en principio reunirse los días 11 y 12 de junio de 2018.

PUNTO 24: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: WO/GA/49/14 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio)

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de PI, en el que figuran nuevos servicios para las partes en los casos de mediación y arbitraje, y la asistencia solicitada por algunas Oficinas de PI para ofrecer mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. En el ámbito de la solución de controversias relativas a nombres de dominio, el número de demandas administradas por el Centro en 2016 con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) aumentó un 10% con respecto al año anterior; en junio de 2017, el Centro había administrado más de 38.000 procedimientos, relacionados con más de 70.000 nombres de dominio.

PUNTO 25: TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento: WO/GA/49/15 (Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que llevó a cabo el año anterior la OMPI para facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) y en los países en transición, en particular: i) desarrollo y puesta en marcha del sistema ePCT, incluidos los servicios de alojamiento de los servidores del ePCT para las Oficinas receptoras; ii) actividades de transición para el abandono de los servicios existentes; y iii) actividades de asistencia técnica. De conformidad con las declaraciones concertadas del PLT, la Asamblea General de la OMPI supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, por lo general cada dos años), la cooperación a favor de los países en desarrollo, los PMA y los países en transición destinada a facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países.

PUNTO 26: TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento: STLT/A/10/1 (Asistencia para la aplicación del STLT).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: El informe contiene información sobre: i) asistencia en el establecimiento del marco jurídico para la aplicación del Tratado, y ii) actividades de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de prácticas y procedimientos administrativos. De conformidad con su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, la Asamblea supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, por lo general cada dos años), la asistencia relacionada con la aplicación del Tratado de Singapur.

PUNTO 27: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

Documentos: MVT/A/2/1 Rev. (Situación del Tratado de Marrakech) y MVT/A/2/INF/1 Rev. (Informe sobre el Consorcio de Libros Accesibles).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota del documento MVT/A/2/1 Rev.

Información adicional: Al 19 de septiembre de 2017, el Tratado de Marrakech estaba en vigor en los 31 Estados siguientes: Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Honduras, India, Israel, Kenya, Kirguistán, Liberia, Malawi, Malí, México, Mongolia, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Túnez y Uruguay (31). En el tercer Informe anual sobre el Consorcio de Libros Accesibles, una alianza público-privada encabezada por la OMPI, se hizo hincapié en las actividades realizadas para facilitar la aplicación práctica del Tratado de Marrakech.

PUNTO 28: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: WO/CC/74/2, WO/CC/74/2 Corr. (Informe anual sobre Recursos Humanos), WO/CC/74/5 (Estrategia de Recursos Humanos 2017-2021) y WO/CC/74/6 (Edad límite para la jubilación en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)).

Decisión:

“El Comité de Coordinación de la OMPI:

i) tomó nota de la información que figura en los párrafos 84 a 88 del documento WO/CC/74/2 y eligió al Sr. Vladimir Yossifov como miembro del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI hasta la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de 2021.

ii) tomó nota de la información que figura en los párrafos 91 y 92 del documento WO/CC/74/2.”

“El Comité de Coordinación de la OMPI:

- tras haber examinado la propuesta de la Secretaría según consta en el documento WO/CC/74/6;
- reafirmando el empeño de la OMPI por alinear sus políticas y prácticas con las del régimen común de la ONU;
- consciente de las necesidades operativas específicas de la OMPI y de las obligaciones dimanantes de tratados respecto de la prestación de los servicios mundiales de registro de PI; y
- observando con particular atención la creciente demanda por los servicios mundiales de PI que brinda la OMPI, y en particular el desplazamiento geográfico del origen de las solicitudes PCT y la necesidad de reconfigurar las capacidades lingüísticas e informáticas de su personal para tenerlos en cuenta;

decide aprobar excepcionalmente que sea a los 65 años la edad límite para la jubilación del personal contratado antes del 1 de enero de 2014, y que comience a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020. De ese modo se preserva la competitividad de la OMPI y se asegura el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de tratados.”

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: WO/CC/74/3 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades promocionales, ii) asesoramiento confidencial al personal directivo superior, a los supervisores y a todos los miembros del personal; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional; v) evaluación de la ética y la integridad en la OMPI; y vi) armonización con las mejores prácticas aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 29: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

i) Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal

Documentos: WO/CC/74/4, WO/CC/74/4 Add. (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal), WO/CC/74/7 y WO/CC/74/7 Corr. (Enmiendas al Estatuto del Personal propuestas por la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/74/4, a los fines de su entrada en vigor el 1 de enero de 2018;
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal y a los anexos conexos que figuran en los Anexos II y III del documento WO/CC/74/4;
- iii) tomó nota de la “Política de la OMPI de movilidad a las oficinas situadas fuera de la sede” adjunta en el Anexo IV del documento WO/CC/74/4;
- iv) decidió mantener la cláusula 3.25 en el Estatuto del Personal de la OMPI; y
- v) decidió aprobar la enmienda a la cláusula 9.10 del Estatuto del Personal que figura en el Anexo del documento WO/CC/74/4 Add., a los fines de su entrada en vigor el 1 de enero de 2018.”

“El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal propuestas por la CCIS (documentos WO/CC/74/7 y WO/CC/74/7 Corr.).”

PUNTO 30: APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) aprobaron el presente informe resumido (documentos A/57/11 y adiciones); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros a más tardar el 30 de octubre de 2017. Toda observación deberá remitirse a la Secretaría a más tardar el 30 de noviembre de 2017, después de lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 14 de diciembre de 2017.”

Información adicional: En el informe resumido y las adiciones figura la lista de decisiones adoptadas. Los informes completos, aprobados el 14 de diciembre de 2017, sustituirán al informe resumido y contendrán todas las declaraciones formuladas.

PUNTO 31: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El presidente interino de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la quincuagésima séptima serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI. La 58.^a serie de reuniones tendrá lugar en la sede de la OMPI, del 24 de septiembre al 2 de octubre de 2018.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 57.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/57/12	Informe general de la 57. ^a serie de reuniones de las Asambleas (150 págs.)
WO/GA/49/21	Informe del 49. ^o período de sesiones de la Asamblea General (83 págs.)
WO/CC/74/8	Informe de la 74. ^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (24 págs.)
PCT/A/49/5	Informe del 49. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (15 págs.)
P/A/52/1	Informe del 52. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París (1 pág.)
P/EC/57/1	Informe del 57. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París (1 pág.)
B/A/46/1	Informe del 46. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna (1 pág.)
B/EC/63/1	Informe del 63. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (1 pág.)
BP/A/34/1	Informe del 34. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest (1 pág.)
MM/A/51/2	Informe del 51. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (4 págs.)
H/A/37/1	Informe del 37. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (1 pág.)
LI/A/34/4	Informe del 34. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (30 págs.)
MVT/A/2/2	Informe del 2. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (6 págs.)
PLT/A/16/1	Informe del 16. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes (1 págs.)
IPC/A/38/1	Informe del 38. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes (1 pág.)
LO/A/37/1	Informe del 37. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno (1 pág.)
NA/A/37/1	Informe del 37. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza (1 pág.)
STLT/A/10/2	Informe del 10. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (2 págs.)

VA/A/30/1	Informe del 30.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena (1 pág.)
WCT/A/17/1	Informe del 17.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (1 pág.)
WO/CF/38/1	Informe del 38.º período de sesiones de la Conferencia de la OMPI (1 pág.)
WPPT/A/17/1	Informe del 17.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1 pág.)
Total:	22 informes con un total de 328 páginas

[Fin del Anexo y del documento]

Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices/